



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD  
MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE  
Y  
LA SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A.  
PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VERSIÓN ITINERANTE DE LA  
EXPOSICIÓN  
*GENERACIÓN DEL 14. CIENCIA Y MODERNIDAD***

En Elche, a 19 de septiembre de 2016.

**REUNIDOS**

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF ....., con domicilio social en ....., en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

Y de otra parte, Dña. Elvira Marco Martínez, mayor de edad, con domicilio profesional en ..... y con D.N.I. número ..... en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL DE ACCIÓN CULTURAL, S.A., con C.I.F. número ....., constituida mediante fusión por absorción en Escritura pública de fecha 3 de diciembre de 2010, autorizada por el Notario de Madrid, D. Pedro Contreras Ranera, con el

número 1.747 de su protocolo, con domicilio social en l..... en su calidad de Apoderada de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejerce según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. José González de Rivera Rodríguez, bajo el número de orden de su protocolo 258, de fecha 12 de marzo de 2012, en adelante, AC/E.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

#### MANIFIESTAN

- I. Que la Sociedad Estatal de Acción Cultural (en adelante AC/E), tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.
- II. Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la investigación, la docencia, la transferencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria.

Por ello, la UMH asume como objetivo la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de la vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socioeconómico y cultural y en la calidad medioambiental, siendo en consecuencia un principio de su actividad la contribución al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad, procurando la mayor proyección posible de sus actividades.

- III. Que AC/E y la Biblioteca Nacional de España han co-organizado la exposición Generación del 14. Ciencia y Modernidad cuyo discurso expositivo pretende poner el énfasis en como aquellas personalidades que integraron este movimiento, nacidas entre 1880 y 1890, ejercieron un papel directriz en la vida española, en un momento de crisis de los sistemas políticos europeos, mediante su acción y su actividad científica, cultural e intelectual. Partiendo de su prestigio socioprofesional, adoptaron un compromiso público para sus conciudadanos que coincidió con la quiebra del sistema parlamentario liberal y que tuvo su ideal común en las ideas reformistas que iluminaron el final de la monarquía de Alfonso XIII y la llegada de la II República.
- IV. Que tras su presentación en la Biblioteca Nacional, AC/E ha adaptado la exposición a una versión gráfica, con el fin de que pueda itinerar a distintos puntos en España, coincidiendo con el primer centenario de la que se ha venido en llamar “Generación del 14”.

- V. Que la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE ha mostrado su interés en acoger el proyecto en sus salas expositivas del 20 de septiembre al 23 de octubre de 2016.

En virtud de lo anteriormente expuesto la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE y AC/E acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto del presente convenio es regular la co-organización por AC/E y la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE de la versión itinerante de la exposición Generación del 14. Ciencia y modernidad producida por AC/E y la Biblioteca Nacional de España.

La exposición se celebrará en el Edificio Altabix (Avda. Universidad s/n 03202 Elche (Alicante)) del 20 de septiembre al 23 de octubre de 2016.

La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE asegura que las salas de exposiciones que acojan la muestra reúnen las condiciones exigidas para la adecuada conservación de la misma.

### **SEGUNDA.- CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE: CALENDARIO.**

La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE pondrá las salas a disposición de AC/E, conforme al siguiente calendario de montaje - exhibición - desmontaje:

- Recepción de elementos expositivos: 19 de septiembre de 2016.
- Montaje e instalación: 19 septiembre de 2016.

- Inauguración: 20 de septiembre de 2016.
- Clausura: 23 de octubre de 2016.
- Desmontaje: 24 de octubre de 2016.

### **TERCERA.- ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN: OBLIGACIONES DE AC/E.**

AC/E, como entidad co-productora del proyecto y organizadora de su itinerancia, asume las siguientes competencias de gestión y/o contratación:

- Interlocución con la Biblioteca Nacional de España, como entidad co-productora de su versión original.
- Coordinación técnica de la exposición durante su preparación y desarrollo.
- Formalización del encargo al comisario Antonio López Vega.
- Adaptación del proyecto museográfico a la versión gráfica y producción de la misma.
- Transporte y montaje/desmontaje de los elementos expositivos que integran la exposición.
- Producción del folleto de la exposición, del que entregará a la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE ejemplares para su distribución no venal.
- Difusión y comunicación de la actividad, en coordinación con el Departamento de Comunicación de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

- Coordinación con la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE para la organización de los actos inaugurales de la exposición.

#### **CUARTA.- ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.**

La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, como entidad receptora y co-organizadora de la muestra en esta sede, se obliga a lo siguiente:

- Adecuación del espacio expositivo previo a la llegada de los elementos integrantes de la exposición, conforme al calendario acordado por ambas partes.
- Poner a disposición del proyecto personal técnico para que asista al equipo desplazado por AC/E en las labores de montaje / desmontaje.
- Durante los periodos de montaje / desmontaje y exhibición de la exposición:
  - Vigilancia y seguridad general del edificio (incluyendo seguro general de responsabilidad civil de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE).
  - Atención general al público del edificio.
  - Limpieza.
  - Mantenimiento, debiendo informar a AC/E de cualquier anomalía que se detecte y que pueda poner en riesgo la conservación de la exposición o la seguridad de los visitantes.
  - Almacenamiento de los embalajes de las obras durante el periodo expositivo.

- Comunicación y difusión local de la actividad, cuyo contenido deberá ser siempre supervisado por AC/E.
- Organización del acto inaugural, en coordinación con AC/E.

#### **QUINTA.- CRÉDITOS.**

Todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web y cualquier otro material de difusión relacionado con la exposición, deberá respetar la siguiente distribución de créditos:

#### **ORGANIZAN:**

Acción Cultural Española, AC/E - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE - Biblioteca Nacional de España.

Cada una de las partes se compromete a insertar en su página web un enlace (link) con la página web de la otra institución firmante del presente convenio durante el periodo de exhibición de la exposición.

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN E INAUGURACIÓN.**

6.1. Ambas partes se comprometen a promocionar el proyecto a través de los canales culturales y en los medios de comunicación habituales y someterán a la aprobación de la otra institución firmante, previamente a la inauguración de la exposición, el Plan de Publicidad y promoción de la muestra, el dossier de prensa, además de las pruebas previas de todos los materiales empleados para su revisión y aprobación previa a la impresión.

6.2. Los representantes de AC/E, y sus socios en el proyecto, estarán presentes tanto en la rueda de prensa de la exposición, en su caso, como en la inauguración, con el mismo rango que los representantes de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

Las invitaciones a las inauguraciones y actos que se programen con motivo de la exposición se realizarán en función del protocolo de asistentes a la inauguración. La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE mantendrá puntualmente informada a AC/E y con la suficiente antelación de la agenda de todos los actos relacionados con la exposición.

Las pruebas de todo el material editado y publicado con motivo de la presentación de la exposición deberán ser remitidas fehacientemente a AC/E, cinco días laborables antes de su impresión definitiva, para su aprobación.

#### **SÉPTIMA.- TEMAS GENERALES.**

7.1. La UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE entregará a AC/E al finalizar la exposición una Memoria Final del proyecto con información de la repercusión en prensa, número de visitantes y cualquier otro indicador de resultado que incida en su valoración.

7.2. Las instituciones acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este Convenio o de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

7.3. Nada de lo aquí contenido se considerará en modo alguno constitutivo de asociación, unión temporal de empresas o agencia entre las partes firmantes del convenio, ni tipo alguno de sociedad, ni contrato de cuenta de participación. Ni AC/E, ni la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE tienen la calidad de representante de la otra parte ni ninguna de las dos Instituciones queda obligada solidaria o mancomunadamente por la actividad de la otra.



#### **OCTAVA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO.**

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

#### **NOVENA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

El Convenio estará en vigor hasta el desmontaje de la exposición o, en su caso, hasta el cumplimiento efectivo de lo estipulado en el presente convenio.

Serán causas de resolución anticipada:

- a. El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b. La imposibilidad de realizar la muestra en el lugar y fecha establecido por cualquier causa.
- c. Por acuerdo entre las partes.

#### **DÉCIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente.

#### **UNDÉCIMA.- TRANSPARENCIA.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: <http://transparencia.umh.es/>.



**AC/E**  
ACCIÓN CULTURAL  
ESPAÑOLA

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en los lugares y fechas indicados,

**POR LA UMH**

**POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE  
ACCIÓN CULTURAL**

Fdo.: D<sup>a</sup>. Tatiana Sentamans Gómez  
Vicerrectora de Cultura y Extensión  
Universitaria

(RR 646/2015, de 29 de abril de 2015  
(DOCV núm. 7522, de 11/05/2015), en  
relación con la RR 730/2011, de 19 de mayo,  
DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)

Fdo.: Elvira Marco martínez